

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Una Mesa de Contratación interdisciplinar resolverá, sin recurrir a terceros, el concurso pendiente de emisoras FM

*El Gobierno de Navarra ha conocido la orden foral de ejecución de la sentencia correspondiente al concurso convocado en 1997 para la adjudicación de dos emisoras en Pamplona*

Miércoles, 07 de mayo de 2014

La Mesa de Contratación encargada de la adjudicación pendiente de las dos emisoras de FM de Pamplona, correspondiente al concurso de 1997, integrará nuevos miembros para dotarla de un carácter multidisciplinar, con capacidad para completar, de forma autónoma, sin recurrir a terceros, la valoración de los apartados que permitan concluir el proceso.

Así lo recoge la Orden Foral 28/2014, de 2 de mayo, del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales que establece la ejecución de la sentencia del TSJN, ratificada por el Tribunal Supremo, por la que se ordena la retroacción de las actuaciones de la Mesa de Contratación del concurso de dos emisoras de FM para Pamplona convocado en 1997. La norma ha sido conocida esta mañana por el Gobierno de Navarra en su sesión habitual.

La Orden Foral, notificada esta mañana a las 24 empresas admitidas en la licitación, será publicada este jueves en el Boletín Oficial de Navarra y en los próximos días también mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para su mayor difusión.

La ejecución de sentencia planteada por el Gobierno de Navarra puede resumirse en cuatro elementos claves:

- establece que el **marco legal** en el que deberá resolverse el concurso es la normativa de contratación vigente en el momento de la convocatoria, la [Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra](#). Se trata de una norma ya derogada y que, tras la [nueva regulación del mercado audiovisual](#) (por la que las emisiones audiovisuales dejan de ser concesiones administrativas y pasan a ser licencias), no ha sido de aplicación a los concursos de radio y televisión convocados por el Ejecutivo Foral en 2012.

- conforme a lo establecido por esa normativa, **se completa la composición de la Mesa de Contratación**, ya que sólo uno de los cinco miembros de la Mesa de 1997, un letrado, mantiene las condiciones por las que fue nombrado. El resto de la Mesa se completa con un experto en comunicación, otro en telecomunicaciones y un tercero, interventor, en

economía y contabilidad. La Mesa será presidida por la directora general de Comunicación, Edurne Elío, la unidad administrativa competente en materia audiovisual en la presente legislatura, y auxiliada por un administrativo de esa dirección general. En definitiva, se otorga a la Mesa, dentro de la normativa de aplicación, el carácter multidisciplinar que la nueva normativa audiovisual establece para las Mesas de Valoración que han resuelto los concursos convocados en 2012.

- precisamente con ese carácter multidisciplinar, **se capacita a la Mesa de Contratación para que, sin necesidad de recurrir a terceros, pueda completar por sí misma la puntuación que los tribunales obligan a rebaremar**: la programación informativa, cultural o educativa; el fomento de valores culturales, históricos y sociales de la Comunidad Foral de Navarra, que se deduzca del carácter y contenido de la programación; la viabilidad económica y la solvencia profesional que acrediten una garantía de continuidad; y la viabilidad técnica.

- se dota a la Mesa de Contratación de **plena autonomía** en el ejercicio de sus funciones y se le encomienda retomar su tarea a partir de la valoración del apartado A del acta de valoración de 18 de junio de 1998 de la Mesa, desechando el resto del contenido de dicha acta (apartados B y C, “*valoración del resto de criterios del PCAP*” y “*conclusión*”, y análisis comparativo específico de las tres de las ofertas presentadas a la licitación).

Dictada esta Orden Foral, los interesados disconformes con las pautas de ejecución que contiene deben personarse ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. De lo contrario, se prevé que la Mesa de Contratación se reconstituya e inicie las valoraciones pendientes antes de verano. Una vez completada la baremación y sumados los puntos ya consolidados en el apartado A del acta de valoración de 18 de junio de 1998, la Mesa elevará al Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales propuesta de adjudicación, que será vinculante, para las dos emisoras de FM en Pamplona.

### **Puntuaciones consolidadas y baremaciones pendientes**

Conforme a lo dictado por el TSJN, los aspectos de la [baremación](#) que tienen el carácter de consolidados suman 45 de los 95 puntos máximos establecidos en los pliegos del concurso de 1997: 25 puntos por producción propia; 5 más por ofertar un horario superior al mínimo exigido; 5 por utilización del vascuence; y otros 10 por pluralidad y acceso de nuevas emisoras al dial.

Tras esta baremación realizada en junio de 1998 y que los tribunales han dado por buena, 7 de las 24 empresas en liza lograron superar la barrera de los 40 puntos, otras 15 fueron puntuadas con entre 30 y 39 puntos y las dos ofertas restantes recibieron puntuaciones inferiores a 30.

La Mesa de Contratación ahora propuesta deberá completar esa puntuación valorando con hasta 50 puntos los cuatro aspectos que el TSJN ordena volver a baremar: la programación informativa, cultural o educativa (hasta 10 puntos); el fomento de valores culturales, históricos y sociales de la Comunidad Foral de Navarra, que se deduzca del carácter y contenido de la programación (hasta 10 puntos); la viabilidad económica y la solvencia profesional que acrediten una garantía de continuidad (hasta 15 puntos); y la viabilidad técnica (15 puntos).